
**CONCURSO DE DECORACIÓN DE LAS SEDES DE LAS PEÑAS
INTEGRADAS EN EL CONSEJO DE PEÑAS DE PALENCIA
CARNAVAL 2026**

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN
DE LAS SEDES DE LAS PEÑAS INTEGRADAS EN EL CONSEJO DE PEÑAS DE
PALENCIA, CARNAVAL 2026**

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*.

Asimismo, el artículo 20.1 de la ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece que: *“Los municipios de Castilla y León, ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en las siguientes materias: o) Cultura y q) Turismo y tiempo libre. Y en el ordinal segundo de este artículo se establece que, para el ejercicio de estas competencias, los municipios podrán (...), programar actividades (...).”*

Es en ese ámbito en el que se encuadra la celebración de las fiestas de Carnaval de gran arraigo y tradición en muchos municipios castellanos.

Desde hace años, los Carnavales han tomado nuevo impulso y, en los tres días que preceden al comienzo de la Cuaresma, las calles y plazas de los pueblos y ciudades castellanas se ven animadas por comparsas y desfiles aderezados por los más sugerentes disfraces.

El Ayuntamiento de Palencia implementa una programación para que la ciudad viva estos días en continua fiesta, jalonada por concursos, decoración de las sedes del Consejo de Peñas de Palencia, el tradicional desfile o el Entierro de la sardina.

Entre las actividades programadas se encuentra el Concurso de Decoración de las sedes de las Peñas integradas en el Consejo de Peñas de Palencia de arraigada tradición en Palencia.

En virtud de lo expuesto, se procede a la convocatoria del **CONCURSO DE DECORACIÓN DE LAS SEDES DE LAS PEÑAS INTEGRADAS EN EL CONSEJO DE PEÑAS DE PALENCIA, CARNAVAL 2026**, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- Objeto y justificación.

El Ayuntamiento de Palencia, convoca, con motivo del Carnaval 2026, un concurso de decoración de las sedes de Peñas de Palencia que forman parte del Consejo de Peñas de la ciudad.

Las normas contenidas en las presentes bases constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones mediante la modalidad de premios para contribuir al realce de las tradicionales fiestas de Carnaval, dentro de la actividad de fomento cultural del Ayuntamiento de Palencia, mediante la organización de un Concurso de decoración de las sedes de las Peñas de la ciudad.

Las ayudas se concederán en concepto de premios (subvenciones) y en régimen de concurrencia competitiva sujetándose las mismas a las presentes Bases Reguladoras.

2.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable, efectuándose de conformidad con lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 11 de agosto de ese mismo año.

3.- Participantes.

3.1.- Podrán concurrir a la presente convocatoria las Peñas integradas en el Consejo de Peñas de Palencia que cuenten con una Sede y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No incurrir en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones. Las entidades solicitantes podrán acreditarlo mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en la solicitud normalizada que se adjunta a las presentes bases como Anexo I.
No podrán participar quienes estén incurso en causas de incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los Contratos del Sector Público
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia. Las entidades solicitantes podrán acreditarlo mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en la solicitud de concurrencia que se adjunta a las presentes bases como Anexo I. En cualquier caso, el cumplimiento de este requisito será comprobado directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión.
- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto se cumplimentará el apartado correspondiente en la solicitud de concurrencia que se adjunta a las presentes bases como Anexo I.

4.- Publicidad.

La convocatoria del presente concurso se hará pública en el BOP de Palencia (mediante extracto), en la página web del Ayuntamiento de Palencia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

5.- Premios.

Se establecen los siguientes premios para una única categoría:

- Primer Premio: 400 €
- Segundo Premio: 300 €
- Tercer Premio: 200 €

El jurado podrá efectuar menciones especiales a algunas de las sedes presentadas y en su caso declarar desierto alguno de los premios.

La financiación de los premios, por un importe total de novecientos euros (900,00 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/5/33800/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia condicionada a la aprobación del mismo.

Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que determine la legislación vigente.

6.- Temática de las decoraciones.

Los motivos decorativos y materiales a utilizar para realizar las decoraciones que concurren al concurso son libres

7.- Solicitudes de participación e impresos.

Las solicitudes de participación en el concurso de decoración de sedes de Peñas de Palencia se presentarán mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (sede.aytopalencia.es) accesible igualmente desde su portal corporativo, o mediante el resto de medios dispuestos por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el modelo de impreso que se adjunta a estas Bases como Anexo I, cuya descarga estará a su vez disponible en la siguiente dirección web: fiestas@aytopalencia.es.

8.- Plazo de inscripción.

El plazo de inscripción se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de las presentes Bases Reguladoras en el BOP de la provincia de Palencia y finaliza el **9 de febrero de 2026**.

9.- Información.

Para obtener información adicional sobre la presente convocatoria se podrá contactar con el Departamento de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dependiente de la Concejalía de Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva, con sede en el Centro Cultural LECRÁC sito en la Avda. Valladolid N° 26, teléfono: 979 718 197.

10.- Publicidad de los participantes.

La Concejalía de Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva, a través del Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas, publicitará en su página web el listado de las sedes que concurran al concurso de decoración, e informará sobre su composición en los distintos medios de comunicación, si lo estimara conveniente.

La participación en el concurso implica la autorización para publicar fotografías y videos en las redes sociales del Ayuntamiento y aquellos medios en que se considere, tanto de las sedes que participan en el mismo como de las personas que en ellas se encuentren.

11.- Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de premios que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la presente convocatoria se efectuará mediante Resolución de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Departamento de Fiestas integrado en la Concejalía de Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución provisional que se formule por el Jurado tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva, que se elevará por el Jurado previsto en la Base 12 de la presente convocatoria, a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia, órgano competente para su resolución, no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento de Palencia, mientras no se haya notificado la resolución.

12.- Jurado.

12.1.- La selección de las Sedes premiadas corresponderá a un jurado que compuesto por los siguientes miembros:

- ✓ **Presidente:** Concejal de Identidad Cultural y Actividades Físico-Deportivas, o persona en quien delegue.
- ✓ **Vocales:** Un/a representante del Consejo de Peñas y un/a representante de cada grupo político con representación municipal.
- ✓ **Secretario/a:** Un/a trabajador/a del Departamento de Fiestas que actuará con voz, pero sin voto.

Se faculta a los miembros del jurado para resolver o interpretar todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases, así como la elevación de la propuesta de concesión al órgano competente para su resolución.

El fallo del jurado será inapelable.

El Jurado, si así lo estimare, podrá declarar desierto el concurso.

12.2.- El Jurado visitará las Sedes presentadas a concurso el día **13 de febrero de 2026**.

12.3.- El fallo del Jurado se adoptará teniendo en cuenta una valoración con puntos de 1 a 10 que premiaran la originalidad de la propuesta decorativa, la decoración del local (tanto interior como exterior) y los disfraces de los peñistas integrantes de la peña a la que corresponda la Sede, acorde con la decoración del local.

La Sede que obtenga más puntuación será la ganadora.

13.- Ganadores del concurso.

El **ganador del concurso** se hará público al finalizar el Desfile de Carnaval 2026, que se celebrará el 14 de febrero de 2026.

14.- Resolución de concesión de los premios y notificación.

La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia que será emitido en un plazo máximo de tres días desde la elevación de la propuesta y se notificará a las personas premiadas de conformidad con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) haciéndose pública, asimismo, en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

15.- Cumplimiento de acreditación de los ganadores del concurso.

Los ganadores de los premios deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palencia. A tal fin deberán rellenar los apartados correspondientes a estos extremos previstos en la solicitud de participación en el Concurso que se adjunta a estas Bases como Anexo I.

En caso de resultar premiados, el pago a los ganadores del concurso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que por ellos se indique mediante la cumplimentación del Anexo II que se adjunta a las presentes Bases.

16.- Recursos a la concesión de los premios.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra la resolución de concesión, que es definitiva en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

17.- Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

18.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados en la convocatoria, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la participación en el concurso “Decoración de sedes de las peñas integradas en el consejo de peñas de Palencia, Carnaval 2026; siendo el Ayuntamiento de Palencia el responsable del tratamiento de datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor s/n, 34001-Palencia.

Los datos serán tratados por el Ayuntamiento durante el desarrollo de la actividad y durante los plazos legalmente previstos hasta la prescripción de responsabilidades derivadas del tratamiento. Los datos relativos a: nombre y apellidos serán publicados en: web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Palencia.

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Palencia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es (delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Palencia).

Al participar en el Concurso se acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en este apartado y consiente, así mismo, la publicación de sus datos en los medios indicados.

19.-Aceptación de las Bases del Concurso.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. En lo no dispuesto, estas bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente; la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

Cualquier incidencia no prevista en las presentes bases será resuelta por el Jurado calificador.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DECORACIÓN DE LAS SEDES DE LAS PEÑAS INTEGRADAS EN EL CONSEJO DE PEÑAS DE PALENCIA, CARNAVAL 2026

DATOS DE LA PEÑA SOLICITANTE	
NOMBRE:	C.I.F.:
Domicilio/Sede	C.P.:
Correo electrónico	
NOTIFICACIONES	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	N.I.F.
PERSONA DE CONTACTO	
Nombre y apellidos:	Teléfono

DECLARA en tal calidad:

1º.- Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el Art. 13.2 LGS, en lo que le resulte de aplicación.

2º.- Que la entidad que representa no tiene deudas con Hacienda, la Seguridad Social ni el Ayuntamiento de Palencia.

A tal efecto ☐ **SÍ** / ☐ **NO** autorizo al Ayuntamiento de Palencia a que recabe directamente de las citadas administraciones los certificados acreditativos correspondientes.

Y SOLICITA,

Participar en el CONCURSO DE DECORACIÓN DE SEDES DE PEÑAS CARNAVAL 2026 organizado por el Ayuntamiento de Palencia con la siguiente decoración:

TÍTULO Y TEMÁTICA DE LA AMBIENTACIÓN

En Palencia, ade.....de 2026

*** EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN FINALIZARÁ EL 9 DE FEBRERO DE 2026.**

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos facilitados por usted serán susceptibles de tratamiento estrictamente confidencial conforme a lo establecido en dicha Ley y serán conservados e incorporados, a un fichero cuyo responsable es el AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley, en los términos legalmente previstos, al responsable del fichero, anteriormente indicado.

ANEXO II

D./D.^a: _____

Domicilio _____ N° _____ Piso _____ Letra _____

Localidad _____ Provincia _____

C.P. _____ y DNI _____, en calidad de premiado en la convocatoria “Concurso de Decoración de locales sedes de Peñas integrantes del Consejo de Peñas de Palencia, Carnaval 2026”.

Solicita que el pago del importe del premio se realice mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta, de su titularidad:

IBAN: ES ____ / ____ / ____ / ____ / ____

Así consta en Palencia, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____